



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia de  
Directorio

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO N° 056-2024-CVH-PD

Huampaní, 09 de octubre de 2024.

### VISTOS:

La Resolución de Presidencia de Directorio N° 048-2024-CVH-PD, de fecha 08 de agosto 2024; y, la Carta S/N (Registrada con número de expediente de Mesa de Partes N° 24-01308), de fecha 09 de octubre de 2024, presentada por el señor **RICARDO EDUARDO GARRIDO JEFFERSON**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector de Educación, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía técnica, administrativa, económica, y financiera; cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige al amparo del Decreto Legislativo N° 756 y su Estatuto; asimismo, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, el literal c) del artículo 23° del Estatuto, establece que el presidente del Directorio tiene la atribución de nombrar, contratar, o remover al Gerente General y a los funcionarios con categoría de gerentes, así como a los asesores externos;

Que, el inciso e) del artículo 3° del Título I de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el servidor de confianza: *"Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el servicio civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con el que cuenta el funcionario que designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que corresponda al puesto que ocupa."*

Que, el Manual de Clasificador de Cargos del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 037-2024-CVH-PD, de fecha 20 de junio de 2024, considera al Gerente General como un Empleado de Confianza;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, de fecha 12 de septiembre de 2019; y, sus modificaciones aprobadas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD, de fecha 20 de abril de 2020, y Resolución de Presidencia de Directorio





PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia de  
Directorio

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 032-2024-CVH-PD, de fecha 27 de mayo de 2024, establece que la Gerencia General es: "(...) un componente de la Alta Dirección, encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH, a fin de mejorar las capacidades del CVH. Ejerce la representación legal del CVH ante todas las entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras en las sedes administrativa, jurisdiccional y arbitral, previa delegación del Presidente del Directorio, pudiendo delegar sus funciones conforme a la normatividad que regula la materia a efectos de garantizar una adecuada y eficaz administración de los recursos públicos asignados al CVH. Está a cargo de un profesional designado por el Directorio con el cargo estructural de Gerente General";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 048-2024-CVH-PD, de fecha 08 de agosto de 2024, se designa a partir del 09 de agosto de 2024 al señor **RICARDO EDUARDO GARRIDO JEFFERSON**, en el cargo de Gerente General del Centro Vacacional Huampaní;

Que, la renuncia al empleo es un acto jurídico unilateral del trabajador por medio del cual extingue el contrato de trabajo, mediante una declaración de voluntad que se debe cursar al empleador con las formalidades previstas en la Ley;

Que, mediante Carta S/N (Registrada con número de expediente de Mesa de Partes N° 24-01308), de fecha 09 de octubre de 2024, el señor **RICARDO EDUARDO GARRIDO JEFFERSON** presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Gerente General del Centro Vacacional Huampaní, acogiéndose al mismo tiempo a la exoneración del plazo de preaviso por ley;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD; y, sus modificaciones aprobadas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2024-CVH-PD;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR** la renuncia presentada por el señor **RICARDO EDUARDO GARRIDO JEFFERSON**, identificado con DNI N° 42148346, en las funciones del cargo de Gerente General del Centro Vacacional Huampaní, con efectividad a partir del 09 de octubre de 2024, dejando sin efecto la Resolución de Presidencia de Directorio N° 048-2024-CVH-PD; y, exonerándosele del plazo de Ley.





PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia de Directorio

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR LAS GRACIAS;** al referido ex funcionario por los servicios prestados al Centro Vacacional Huampaní.

**ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR,** a la Unidad de Recursos Humanos, proceder con la liquidación de los beneficios sociales y demás derechos que le pudieran corresponder al ex servidor, de conformidad a las disposiciones legales vigentes; previo cumplimiento de la entrega de cargo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 025-2016-CVH-GG – *"Directiva que establece Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo aplicable a los Servidores del Centro Vacacional Huampaní"*, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 076-2016-CVH-GG.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución; y, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, que efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
  
**ENITH/ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO**  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO